



**GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO.  
JUNTA DE AGUA POTABLE, DRENAJE, ALCANTARILLADO  
Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE IRAPUATO, GTO.  
GERENCIA DE INGENIERÍA Y DISEÑO**

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN POR INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. IO-811017998-E6-2016.

**FALLO**

QUE SE FORMULA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 39 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS; CORRESPONDIENTE AL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN POR INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. IO-811017998-E6-2016, RELATIVA A LA ACCIÓN DENOMINADA: «AUTOMATIZACIÓN Y CONTROL DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE PARA LA ZONA DE VILLAS DE IRAPUATO».

**A. FECHA, LUGAR Y HORA DEL ACTO.**

En la Ciudad de Irapuato, Gto., siendo las catorce horas, del día 13 de Julio del dos mil diez y seis, de acuerdo con la cita notificada a los licitantes que participaron en el acto celebrado el día 07 de Julio de dos mil diez y seis, correspondiente a la presentación y apertura de las proposiciones de esta licitación y para conocer el fallo de esta Junta de Agua Potable, Drenaje, Alcantarillado y Saneamiento del municipio de Irapuato, Gto., se reunieron en la sala de Juntas de la Gerencia de Ingeniería y Diseño ubicada en la planta alta de La Junta de Agua Potable, Drenaje, Alcantarillado y Saneamiento del municipio de Irapuato, Gto., localizada en el Blvd. Juan José Torres Landa No.1720, colonia Independencia, código postal 36559; las personas físicas y/o morales y servidores públicos, cuyos nombres, cargos, representaciones y firmas figuran al final de la presente acta.

**B. SERVIDOR PÚBLICO QUE PRESIDE EL ACTO.**

Preside el presente acto el Arq. Luis Javier Manzano Cervantes, *Jefe del Área de Administración de Obra* en representación del Presidente del Consejo Directivo de La Junta de Agua Potable, Drenaje, Alcantarillado y Saneamiento del municipio de Irapuato, Gto., facultado mediante oficio No. C.O./563/2016 de fecha del 27 de Julio de 2016, actuando en nombre y representación de La Junta de Agua Potable, Drenaje, Alcantarillado y Saneamiento del municipio de Irapuato, Gto., con el conocimiento de la Secretaría de la Función Pública.

**C. FALLO.**

Con el propósito de dar a conocer el fallo del procedimiento de contratación, que se formuló de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 39 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se llevó a cabo la lectura del mismo, precisándose que se anexa como parte de esta acta una copia del mismo, para los licitantes que presentaron proposiciones, y que para los licitantes que no hayan asistido al presente evento, estará disponible en CompraNet este mismo día. Por otra parte, estará fijado un ejemplar de esta acta en la fachada principal; a un costado del acceso, del bien inmueble localizado en el Blvd. Juan José Torres Landa No.1720, colonia Independencia, código postal 36559, domicilio de La Junta de Agua Potable, Drenaje,



GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO.  
JUNTA DE AGUA POTABLE, DRENAJE, ALCANTARILLADO  
Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE IRAPUATO, GTO.  
GERENCIA DE INGENIERÍA Y DISEÑO

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN POR INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. IO-811017998-E6-2016.

Alcantarillado y Saneamiento del municipio de Irapuato, Gto., que es un lugar visible y con acceso al público.

**I.- RELACIÓN DE LICITANTES CUYAS PROPOSICIONES SE DESECHARON, EXPRESANDO TODAS LAS RAZONES LEGALES, TÉCNICAS O ECONÓMICAS QUE SUSTENTAN TAL DETERMINACIÓN E INDICANDO LOS PUNTOS DE LA CONVOCATORIA QUE EN CADA CASO SE INCUMPLA.**

Para la evaluación de la solvencia de las proposiciones se utilizó el **mecanismo Binario**, de conformidad con lo establecido en los artículos 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 63, 64, 65, 66 y 67 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, considerando que los recursos propuestos por el licitante sean los necesarios para ejecutar satisfactoriamente, conforme al programa general de ejecución de los trabajos, las cantidades de trabajo establecidas y que el análisis, cálculo e integración de los precios unitarios sean acordes con las condiciones de costos vigentes en la zona o región donde se ejecuten los trabajos a efecto de que se tengan los elementos necesarios para determinar la solvencia de las condiciones legales, técnicas, financieras y administrativas requeridas en este procedimiento de contratación.

Las proposiciones se evaluaron en dos formas: una cuantitativa, donde para la recepción de las mismas sólo bastó la verificación de la presentación de los documentos, sin entrar a la revisión de su contenido; y otra cualitativa, donde se realizó el estudio detallado de las proposiciones presentadas, a efecto de que La Junta de Agua Potable, Drenaje, Alcantarillado y Saneamiento del municipio de Irapuato, Gto., tenga los elementos necesarios para determinar la solvencia de las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas. Elaborándose el presente dictamen, resultando como a continuación se describe:

1) Con respecto a la empresa: **TOMCAZ, S.A. DE C.V.**, una vez analizada y evaluada su propuesta, la misma cumplió con los requisitos solicitados de acuerdo al artículo 38 de la **Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento**; y resulto ser una propuesta que cumple con los requisitos solicitados en la invitación del procedimiento de contratación.

2) Con respecto a la empresa: **TRICONICA PERFORACIONES Y CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V., SE DESECHA**

**Causa para desechar:** Incumple en el documento A15 ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DEL COSTO POR FINANCIAMIENTO. Incumple en el documento A15 de la convocatoria a la Licitación POR INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. IO-811017998-E6-2016; al no respetar las fechas de pago de estimaciones, (los tiempos máximos para la formulación, revisión, autorización y pago de estimaciones; 41 días naturales, contados a partir de la fecha de corte que es el último día de cada mes calendario) considera el primer cobro de estimaciones en el segundo mes debiendo ser en el tercer mes.



GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO.  
JUNTA DE AGUA POTABLE, DRENAJE, ALCANTARILLADO  
Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE IRAPUATO, GTO.  
GERENCIA DE INGENIERÍA Y DISEÑO

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN POR INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. IO-811017998-E6-2016.

Considerando los siguientes términos:

Fecha de Corte para preparar estimación: último día de cada mes.

De acuerdo a lo indicado en las instrucciones a los licitantes en los puntos:

4.2 FORMA DE PRESENTACIÓN.

4.2.1 REQUISITOS Y DOCUMENTACIÓN REQUERIDOS

A 15 ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DEL COSTO POR FINANCIAMIENTO;

Para determinar el costo por financiamiento se deberá considerar para su análisis.....

Nota importante: Para el cálculo del financiamiento se deberán considerar... Así como respetar los tiempos máximos para la formulación, revisión, autorización y pago de estimaciones (41 días naturales), contados a partir de la fecha de corte que es el último día de cada mes calendario.

Y a lo estipulado en la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con las Mismas en el Artículo 54 que a la letra dice:

“Artículo 54.- Las estimaciones de los trabajos ejecutados se deberán formular con una periodicidad no mayor de un mes. El contratista deberá presentarlas a la residencia de obra dentro de los seis días naturales siguientes a la fecha de corte para el pago de las estimaciones que hubiere fijado la dependencia o entidad en el contrato, acompañadas de la documentación que acredite la procedencia de su pago; la residencia de obra para realizar la revisión y autorización de las estimaciones contará con un plazo no mayor de quince días naturales siguientes a su presentación. En el supuesto de que surjan diferencias técnicas o numéricas que no puedan ser autorizadas dentro de dicho plazo, éstas se resolverán e incorporarán en la siguiente estimación.

Las estimaciones por trabajos ejecutados deberán pagarse por parte de la dependencia o entidad, bajo su responsabilidad, en un plazo no mayor a veinte días naturales, contados a partir de la fecha en que hayan sido autorizadas por la residencia de la obra de que se trate y que el contratista haya presentado la factura correspondiente.”

5.3 CAUSAS POR LAS QUE PUEDE SER DESECHADA LA PROPOSICIÓN.

Se considerará como causa suficiente para desechar una proposición, cualquiera de las siguientes circunstancias:

11. El incumplimiento de las condiciones legales, técnicas y económicas respecto de las cuales se haya establecido expresamente en la convocatoria a la licitación pública que afectarían la solvencia de la proposición; ...,

3) Con respecto a la empresa: Ma SOLEDAD ALEJANDRA LÓPEZ LÓPEZ, **SE DESECHA Causa para desechar:** Incumple en el documento A15 ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DEL COSTO POR FINANCIAMIENTO. Incumple en el documento A15 de la convocatoria a la Licitación POR INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. IO-811017998-E6-2016; al no respetar las fechas de pago de estimaciones, (los tiempos máximos para la



**GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO.  
JUNTA DE AGUA POTABLE, DRENAJE, ALCANTARILLADO  
Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE IRAPUATO, GTO.  
GERENCIA DE INGENIERÍA Y DISEÑO**

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN POR INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. IO-811017998-E6-2016.

formulación, revisión, autorización y pago de estimaciones; 41 días naturales, contados a partir de la fecha de corte que es el último día de cada mes calendario) considera el primer cobro de estimaciones en el segundo mes debiendo ser en el tercer mes.

Considerando los siguientes términos:

Fecha de Corte para preparar estimación: último día de cada mes.

De acuerdo a lo indicado en las instrucciones a los licitantes en los puntos:

#### 4.2 FORMA DE PRESENTACIÓN.

##### 4.2.1 REQUISITOS Y DOCUMENTACIÓN REQUERIDOS

A 15 ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DEL COSTO POR FINANCIAMIENTO;

Para determinar el costo por financiamiento se deberá considerar para su análisis.....

Nota importante: Para el cálculo del financiamiento se deberán considerar... Así como respetar los tiempos máximos para la formulación, revisión, autorización y pago de estimaciones (41 días naturales), contados a partir de la fecha de corte que es el último día de cada mes calendario.

Y a lo estipulado en la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con las Mismas en el Artículo 54 que a la letra dice:

“Artículo 54.- Las estimaciones de los trabajos ejecutados se deberán formular con una periodicidad no mayor de un mes. El contratista deberá presentarlas a la residencia de obra dentro de los seis días naturales siguientes a la fecha de corte para el pago de las estimaciones que hubiere fijado la dependencia o entidad en el contrato, acompañadas de la documentación que acredite la procedencia de su pago; la residencia de obra para realizar la revisión y autorización de las estimaciones contará con un plazo no mayor de quince días naturales siguientes a su presentación. En el supuesto de que surjan diferencias técnicas o numéricas que no puedan ser autorizadas dentro de dicho plazo, éstas se resolverán e incorporarán en la siguiente estimación.

Las estimaciones por trabajos ejecutados deberán pagarse por parte de la dependencia o entidad, bajo su responsabilidad, en un plazo no mayor a veinte días naturales, contados a partir de la fecha en que hayan sido autorizadas por la residencia de la obra de que se trate y que el contratista haya presentado la factura correspondiente.”

#### 5.3 CAUSAS POR LAS QUE PUEDE SER DESECHADA LA PROPOSICIÓN.

Se considerará como causa suficiente para desechar una proposición, cualquiera de las siguientes circunstancias:

11. El incumplimiento de las condiciones legales, técnicas y económicas respecto de las cuales se haya establecido expresamente en la convocatoria a la licitación pública que afectarían la solvencia de la proposición; ...



**GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO.  
JUNTA DE AGUA POTABLE, DRENAJE, ALCANTARILLADO  
Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE IRAPUATO, GTO.  
GERENCIA DE INGENIERÍA Y DISEÑO**

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN POR INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. IO-811017998-E6-2016.

Una vez hecha la evaluación de las proposiciones, el contrato se adjudicará de entre los licitantes, a aquél cuya proposición resulte solvente porque reúne, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en la invitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por La JAPAMI, y por lo tanto garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 67 fracción I del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios.

## **II.- NOMBRE DEL PARTICIPANTE GANADOR Y MONTO TOTAL DE SU PROPOSICIÓN.**

De conformidad con el fallo antes referido, la proposición que resultó solvente porque reúne, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en el procedimiento por contratación por invitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante, y por lo tanto garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas, es la proposición económicamente más conveniente para el Estado es la presentada por el licitante **TOMCAZ, S.A. DE C.V.** y, en consecuencia, se le adjudica el contrato con un monto total de \$ \$ 1 279 976.64 (Un millón doscientos setenta y nueve mil novecientos setenta y seis pesos 64/100 m.n.) I.V.A. incluido.

Así mismo con el objeto de cumplir con lo establecido en el oficio circular No.UNAOPSP/309/0743/2008, establecido en la invitación, el licitante ganador deberá realizar la consulta de opinión ante el SAT, preferentemente dentro de los tres días hábiles posteriores a la fecha en que tenga conocimiento del fallo. Por lo antes mencionado, los correos electrónicos que se deberán incluir en la solicitud de opinión al SAT, son los siguientes: [ksandoval@japami.gob.mx](mailto:ksandoval@japami.gob.mx); [wcontreras@japami.gob.mx](mailto:wcontreras@japami.gob.mx) y [lmanzano@japami.gob.mx](mailto:lmanzano@japami.gob.mx), para que el SAT envíe el "acuse de respuesta" que emitirá en atención a su solicitud de opinión. El "acuse de recepción" que deberá de presentar la persona con quien se vaya a celebrar el contrato, deberá requerirse previo a la formalización del contrato.

## **III.- FORMA, LUGAR Y PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS GARANTIAS.**

El licitante ganador se compromete y obliga a entregar las **garantías de cumplimiento de contrato, del anticipo y la póliza de seguro de responsabilidad civil**, a más tardar dentro de los quince días naturales siguientes a la fecha en que reciba la notificación de este fallo, conforme a lo indicado en el artículo 48, fracciones I y II de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 90 de su Reglamento, pero invariablemente antes de la firma del contrato; en el departamento Jurídico ubicado en la planta alta de las oficinas de La Junta de Agua Potable, Drenaje, Alcantarillado y Saneamiento del municipio de Irapuato, Gto., localizada en el Blvd. Juan José Torres Landa No.1720, colonia Independencia, código postal 36559.



**GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO.  
JUNTA DE AGUA POTABLE, DRENAJE, ALCANTARILLADO  
Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE IRAPUATO, GTO.  
GERENCIA DE INGENIERÍA Y DISEÑO**

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN POR INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. IO-811017998-E6-2016.

**IV.- EN SU CASO, LUGAR Y PLAZO PARA LA ENTREGA DE LOS ANTICIPOS.**

El anticipo será pagado vía electrónica a la cuenta que proporcione el licitante ganador dentro de los dos días siguientes a la presentación y aprobación de las garantías correspondientes. La cuenta a que se hace mención, se deberá entregar en el departamento de finanzas de este Organismo Operador, dirigido a la C.P. Norma Elena González Salomón, Jefe del departamento de finanzas, por escrito y firmado por la misma persona que firme el contrato respectivo, en el cual incluirá número de cuenta, clabe, banco, sucursal bancaria y la plaza. Así mismo, el licitante ganador deberá entregar copia simple del estado de cuenta en donde aparezca el número de clabe establecido en el escrito antes referido.

**V.- LUGAR Y FECHA ESTIMADA EN QUE EL LICITANTE GANADOR DEBERÁ FIRMAR EL CONTRATO.**

La presente acta surte efecto para la persona **TOMCAZ, S.A. DE C.V.**, de notificación en forma y por ello se compromete y obliga a firmar el contrato respectivo y sus anexos a las 14:30 horas, del día *13 de Julio de dos mil diez y seis*, en el Área de Administración de Obra ubicado en la planta alta de las oficinas de La Junta de Agua Potable, Drenaje, Alcantarillado y Saneamiento del municipio de Irapuato, Gto., localizada en el Blvd. Juan José Torres Landa No.1720, colonia Independencia, código postal 36559.

**VI.- FECHA DE INICIO DE LOS TRABAJOS Y PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS MISMOS.**

El contratista deberá iniciar los trabajos el día *18 de Julio de 2016*, los cuales tendrán una duración de noventa días naturales.

**VII.- NOMBRE Y CARGO DE LOS SERVIDORES PUBLICOS RESPONSABLES DE LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.**

A continuación se citan los nombres y cargos de los servidores públicos responsables de la evaluación de las proposiciones, de acuerdo a la fracción V del Artículo 39 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Nombre	Cargo	Funciones
<b>Gerencia de Ingeniería y Diseño:</b>		
Esteban Jesús Banda Gallardo.	Gerente de Ingeniería y Diseño.	De acuerdo al Artículo 27 del reglamento de La JAPAMI.- La Gerencia de Ingeniería y Diseño tiene las siguientes atribuciones:...
Hugo Zaragoza Panales	Director de Construcción de Obras.	...Proyectar, presupuestar, <b>licitar</b> y supervisar las obras de infraestructura de agua potable, drenaje, saneamiento, de aprovechamiento y disposición de aguas pluviales, conforme a las Leyes aplicables en la materia; Revisión de los siguientes documentos contenidos en las propuestas de los licitantes: • Listado de insumos que intervienen en la integración de la proposición; • Análisis, cálculo e integración del factor de salario real; • Relación y análisis de los costos unitarios básicos de los materiales



**GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO.  
 JUNTA DE AGUA POTABLE, DRENAJE, ALCANTARILLADO  
 Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE IRAPUATO, GTO.  
 GERENCIA DE INGENIERÍA Y DISEÑO**

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN POR INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. IO-811017998-E6-2016.

Luis Javier Manzano Cervantes

Jefe del Área de  
 Administración de  
 Obra.

- que se requieran para la ejecución de los trabajos;
- Análisis, cálculo e integración de los costos horarios de la maquinaria y equipo de construcción;
  - Análisis del total de los precios unitarios de los conceptos de trabajo, determinados y estructurados con costos directos, indirectos, de financiamiento, cargo por utilidad y cargos adicionales y
  - Catálogo de conceptos.
- Revisión de los siguientes documentos contenidos en las propuestas de los licitantes:
- Planeación integral;
  - Proceso constructivo;
  - Programa de ejecución general de los trabajos y
  - Programas de erogaciones a costo directo calendarizados y cuantificados en partidas y subpartidas...
- Revisión de los siguientes documentos contenidos en las propuestas de los licitantes:
- Documentación adicional;
  - Convenio privado de agrupación; (si es el caso).
  - Relación de maquinaria y equipo de construcción;
  - Documentos que acrediten la experiencia y capacidad técnica en trabajos similares, ...
  - Currículo de cada uno de los profesionales técnicos que serán responsables de la dirección, administración y ejecución...
  - Manifestación escrita de conocer el sitio de realización de los trabajos.
  - Manifestación escrita en la que señale las partes de los trabajos que subcontratará.
  - Manifestación escrita de que los precios consignados en su proposición no se cotizan en condiciones...
  - Análisis, cálculo e integración de los costos indirectos.
  - Análisis, cálculo e integración del costo por financiamiento.
  - Utilidad propuesta por el licitante.
  - Cargos adicionales.
- Recopilación en general del proceso de evaluación de propuestas, elaboración conjuntamente con el Área de Construcción y la Gerencia de cuadros fríos, acta de dictamen de La Comisión: III. La de Obras y Servicios y Acta de fallo.

Nombre	Cargo	Funciones
<b>Comisión: III. La de Obras y Servicios relacionados con las mismas:</b>		
Humberto Javier Rósiles Álvarez.	Director General y Secretario del Consejo Directivo.	De acuerdo al Art. 19 del Reglamento de La JAPAMI.- El Consejo Directivo establecerá cuando menos las siguientes comisiones: ... ...III.- La de Obras y Servicios relacionados con las mismas; Así como en el Art. 21 del Reglamento de La JAPAMI.- Las Comisiones serán integradas mínimo por tres miembros del Consejo Directivo, y tendrán por objeto el estudio, <b>dictamen</b> y propuestas de solución a los asuntos de las distintas áreas de La JAPAMI.
Karina Sandoval Rodríguez.	Encargada del despacho de la Tesorería del Consejo Directivo.	
Felipe de Jesús Ricardo Jaimes Ceballos	Tesorero del Consejo Directivo de la JAPAMI	
Joel Mario Ramírez Villegas.	Vocal del Consejo Directivo.	
Arnaldo Arturo Rocha Lona	Vocal del Consejo Directivo.	
Karina Sandoval Rodríguez	Encargada del despacho de la Coordinación Jurídica.	
Edna Arcelia Rangel Cárdenas	Comisaria	
Esteban Jesús Banda Gallardo.	Gerente de Ingeniería y Diseño.	
Arturo López Martínez.	Encargado de Despacho de la Contraloría Interna.	



**GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO.  
JUNTA DE AGUA POTABLE, DRENAJE, ALCANTARILLADO  
Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE IRAPUATO, GTO.  
GERENCIA DE INGENIERÍA Y DISEÑO**

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN POR INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. IO-811017998-E6-2016.

**VIII.- CIERRE DEL FALLO.**

En apego a lo establecido en el artículo 74, último párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y conforme a lo dispuesto en el apartado 5.5 *CRITERIOS PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO*, de la invitación, se comunica a los participantes que las proposiciones desechadas durante el presente procedimiento de contratación podrán ser devueltas a los licitantes que lo soliciten, una vez transcurridos sesenta días naturales contados a partir de la fecha de este fallo.

Para constancia y a fin de que surta sus efectos legales correspondientes, a continuación firman el presente documento, al margen y al calce, los servidores públicos y las personas que intervinieron en el presente acto de fallo.

**POR LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA JUNTA DE AGUA POTABLE, DRENAJE,  
ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE IRAPUATO, GTO.:**

*Luis Javier Manzano Cervantes*  
**Área de Administración de Obra**

*Christian Ivette Hernández Gutiérrez*  
**Área de Administración de Obra**

*Silvia Hernández Hernández*  
**Área de Administración de Obra**

*Carlos Eduardo Solís Pacheco*  
**Contraloría Interna**



**GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO.  
JUNTA DE AGUA POTABLE, DRENAJE, ALCANTARILLADO  
Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE IRAPUATO, GTO.  
GERENCIA DE INGENIERÍA Y DISEÑO**

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN POR INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. IO-811017998-E6-2016.

**POR LOS LICITANTES:**

**TOMCAZ, S.A. DE C.V.**

**TRICÓNICA PERFORACIONES Y  
CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.**

**SALMA**

**Ma SOLEDAD ALEJANDRA LÓPEZ LÓPEZ**

**POR LA SECRETARIA DE LA TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS**

**POR LA SECRETARIA DE LA CONTRALORIA MUNICIPAL**

**ANDREA FABIOLA ZAMUDIO MORENO**  
*Auditor de Obra*